

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

cve-2013-16096 Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la comprensión lectora y la expresión oral y escrita constituyen un objetivo que se debe desarrollar en todas las etapas educativas. Asimismo, promueve el desarrollo de hábitos de lectura y la iniciación al estudio de la literatura, con el fin de lograr un aprovechamiento eficaz del aprendizaje y contribuir al desarrollo personal y social del alumno.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece en su artículo 3, que la adquisición de las competencias básicas y el impulso de las actuaciones que desarrollen la mejora de la competencia lectora y el fomento del hábito lector en el alumnado constituyen líneas prioritarias del sistema educativo.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene el propósito de impulsar el protagonismo de la lectura como eje dinamizador para la mejora de la competencia en comunicación lingüística; entendida ésta como la capacidad de comunicarse de manera eficaz, mediante el lenguaje oral y escrito, en los distintos ámbitos de uso de la lengua, y, posibilitando, junto con las restantes competencias básicas, la realización individual de los alumnos, el desarrollo del aprendizaje de modo permanente y autónomo, la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía responsable.

Los cambios sociales traen consigo nuevos desafíos en el ámbito de la educación que es preciso abordar. Así, el proceso de enseñanza y aprendizaje se plantea desde una perspectiva más práctica y competencial. La adquisición del hábito lector está intrínsecamente unido a las nuevas formas de acceso a la información, al aprendizaje cooperativo, a la utilización de información con sentido crítico y como vía para adquirir conocimientos, precisando de una buena comprensión lectora para su desarrollo satisfactorio.

El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística debe plantearse de forma sistemática desde todas las áreas y materias, adquiriendo las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para el uso eficaz del lenguaje como instrumento de relación social y de aprendizaje.

Junto al impulso de la lectura, esta Consejería considera importante recuperar el protagonismo de las bibliotecas escolares, Para ello, se pretende dinamizar y modernizar las bibliotecas, convirtiéndolas en el núcleo pedagógico de aprendizaje, en una herramienta didáctica, en un espacio de investigación y potenciación de las competencias básicas, especialmente la competencia en comunicación oral, así como del fomento del hábito lector, y, en definitiva, un espacio de encuentro social y cultural donde tiene cabida toda la comunidad escolar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015.



Artículo 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación secundaria para personas adultas y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Objetivos.

Los proyectos deberán orientarse a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar el aprendizaje de modo permanente y autónomo, promover la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía responsable, mejorando la interacción social de los alumnos a través de la expresión y comprensión oral, haciendo especial hincapié en el diálogo, el debate y la reflexión crítica, sobre temas del currículo y temas de actualidad.
- b) Impulsar el fomento de la lectura como un hábito, tanto de conocimiento como de disfrute personal y social.
- c) Mejorar las competencias del alumnado en comunicación lingüística en todas las áreas, materias y ámbitos del currículo.
- d) Ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los cambios producidos en la sociedad, fundamentalmente, en lo referente al acceso a las nuevas formas de transmisión de la información y de la comunicación, utilizando éstas con sentido crítico y para adquirir conocimientos prácticos.
- e) Convertir la biblioteca escolar en un espacio educativo de encuentro y aprendizaje, abierto a toda la comunidad educativa.
- f) Evaluar todos los ámbitos del proceso seguido, para el establecimiento de propuestas de mejora conducentes al correcto desarrollo de la competencia lingüística en el entorno escolar.
- g) Difundir las experiencias y materiales seleccionados por su calidad, para que sirvan de modelo a la comunidad educativa y para el reconocimiento de la tipología de centros.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

- 1. La solicitud, firmada por el director del centro y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 3. La solicitud, según anexo I, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
- a) Proyecto para el fomento de la competencia en comunicación lingüística, que deberá ser presentado, además, en formato digital y tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 30 páginas en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página. El proyecto, que será único para cada centro, se desarrollará durante dos cursos académicos, estará orientado a la consecución de los objetivos que se señalan en el artículo 3 y deberá fundamentarse en uno de los ejes temáticos prioritarios de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a los que se refiere el anexo III. Este proyecto deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo III.
- b) Coste del proyecto, según anexo IV. El coste del proyecto se integrará cada curso escolar en el presupuesto del centro
- c) Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.



- d) Certificado de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.
- e) Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo V.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

- 1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:
- a) Por la calidad, interés y coherencia del proyecto presentado, hasta 35 puntos distribuidos de la siguiente forma:
- Análisis de la situación inicial, identificación de las necesidades y justificación del proyecto: 7 puntos.
 - Coherencia del proyecto con los objetivos específicos que se pretenden conseguir: 7 puntos.
- Calidad de las actuaciones previstas para la mejora de la competencia en comunicación lingüística y otras competencias básicas: 7 puntos.
 - Adecuación de la metodología de trabajo y secuenciación de las actuaciones: 7 puntos.
 - Evaluación del proyecto: 7 puntos.
- b) Por el número de actuaciones del proyecto correspondientes con el eje temático por el que se participa, de entre los ejes que se relacionan en el anexo II, hasta 10 puntos.
 - Más de dos actuaciones: 10 puntos.
 - Dos actuaciones: 6 puntos.
 - Una actuación: 3 puntos.
- c) Por las actuaciones integradoras de la biblioteca del centro que propicien el trabajo de colaboración de alumnos y docentes, hasta 10 puntos.
- Se valorará este criterio entre los niveles: totalmente contemplado o en la práctica totalidad de las actividades propuestas en el proyecto (10 puntos), parcialmente (5 puntos) y nada (0 puntos).
- d) Por la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto, hasta 5 puntos.
- Se valorará este criterio entre los niveles: totalmente integradas (5 puntos), parcialmente (3 puntos) y nada (0 puntos).
- e) Por la implicación y participación de las familias en las actividades del proyecto, hasta 10 puntos.
 - Participan en las actividades del proyecto del 1 al 15 % de las familias: 3 puntos.
 - Participan en las actividades del proyecto del 16 al 49 % de las familias: 6 puntos.
 - Participan en las actividades del proyecto 50 % o más de las familias: 10 puntos.
- f) Por la variedad de actividades significativas de aprendizaje, dentro del horario lectivo y no lectivo, en colaboración con ayuntamientos o bibliotecas públicas, entre otras entidades, hasta 5 puntos.
 - Tres o más actividades: 5 puntos.
 - Dos actividades: 3 puntos.
 - Una actividad: 1 puntos.
- g) Por la elaboración de materiales didácticos destinados a alumnos, docentes o familias que fomenten el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:





- Por su calidad: 5 puntos.
- Por la variedad de los destinatarios: 5 puntos.
- h) Por el grado de implicación y compromiso del profesorado, hasta 15 puntos.
 - Participan en las actividades del proyecto del 1 al 20 % de los profesores: 4 puntos.
 - Participan en las actividades del proyecto del 21 al 59 % de los profesores: 10 puntos.
 - Participan en las actividades del proyecto 60 % o más de los profesores: 15 puntos.
- 2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

- 1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:
- a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.
 - b) La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.
- 2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) Actuarán como vocales:
 - 1º) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.
- 2º) Tres asesores técnicos docentes adscritos a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- b) Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- 3. El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 6, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.
- 4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

- 1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 2. La resolución contemplará los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran. La cuantificación de estos recursos no superará el 50% del coste de cada proyecto.
- 3. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.



4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 8. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar durante, al menos, dos cursos académicos las actuaciones recogidas en el proyecto seleccionado en la presente convocatoria.
- b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.
- c) Participar en las actividades de formación y seguimiento del Plan "Leer, comunicar, crecer" que organice la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Presentar, a la finalización del primer curso académico y, en todo caso, antes del 5 de septiembre de 2014, un informe sobre la evolución del proyecto, ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- e) Presentar, a la conclusión del periodo de dos cursos académicos inicialmente previsto, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del proyecto. Esta memoria irá acompañada de la justificación de los gastos efectuados para el desarrollo del proyecto. La memoria y la justificación se presentarán, antes del 5 de septiembre de 2015, ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Artículo 9. Profesorado.

- 1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, preferentemente de entre el personal docente con destino definitivo en el mismo, que será responsable de la elaboración del proyecto, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. El coordinador del proyecto, que podrá así mismo asumir la coordinación de la biblioteca del centro, dispondrá de la dedicación horaria que establezca el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro.
- 2. Los profesores relacionados en el anexo VI, que participen en el desarrollo del proyecto, se agruparán en alguna de las modalidades de formación que recoge el artículo 4 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y obtendrán su correspondiente certificación, conforme a dicha modalidad, expedida por el Centro de Profesorado de referencia. En el caso de que, en el centro, exista algún grupo de trabajo o seminario orientado al fomento de la competencia en comunicación lingüística, éste se encargará de desarrollar el proyecto y a él se incorporarán los mencionados profesores. Al grupo se podrán incorporar, además, aquellos otros docentes del centro interesados en formar parte del mismo.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación.

- 1. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de la Unidad Técnica de Innovación Educativa, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.
- 2. Los centros autorizados deberán realizar un seguimiento periódico de la aplicación del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- 3. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realizará una evaluación de los proyectos al finalizar los dos cursos académicos previstos inicialmente. En esta evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, el informe sobre la evolución del proyecto y la memoria final a los que se refieren los apartados d) y e) del artículo 8.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2013. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 213

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

(Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO						
APELLIDOS		NOMBRE				
DNI / NIF	DIRECTOR/A DEL CENTRO					
LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO					
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUN	TA:					
 □ Proyecto para el fomento de la competencia en comunicación lingüística. □ Coste estimado para la realización del proyecto, según anexo IV. □ Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos. □ Certificado de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la solicitud de participación en esta convocatoria. □ Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo V. 						
Solicita ser admitido en el procedimiento derivado de la Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.						
FECHA Y FIRMA						
En	de	de 2013.				
(Sello del centro)						
Firma del director/a						

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.





ANEXO II

(Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre)

EJES TEMÁTICOS. CURSOS 2013-2014 Y 2014-2015

Teniendo en cuenta los objetivos que se recogen en el artículo 3 de la Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre, se presentan algunas actuaciones tipo para que cada centro pueda optar por aquellas que mejor se adapten a su contexto y características o, en su caso, proponer otras diferentes a las reflejadas en la tabla, cuyos objetivos sean similares. En cualquier caso, las actuaciones o propuestas que incluya el proyecto deberán responder a uno de los ejes temáticos que figuran en la tabla.

LA BIBLIOTECA ESCOLAR: LUGAR DE ENCUENTRO Y APRENDIZAJE Núcleo pedagógico y centro de recursos didácticos					
Ejes temáticos	PROPUESTAS DE ACTUACIONES				
1. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS					
1.1 Aprendizaje por proyectos (*)	 Refuerzo de la Competencia en Comunicación lingüística en todas las áreas de forma organizada y sistemática, desde la programación. Integración curricular de la biblioteca como herramienta de aprendizaje en todas las áreas, materias o ámbitos. Trabajo por proyectos interdisciplinares. 				
1.2La Oralidad " Leer, hablar y escuchar" (*)	 Exposición oral en todas las áreas (temas del currículo, otros). Debates temáticos (por áreas, contenidos curriculares, temas de actualidad, temas literarios). Lecturas dialógicas (textos literarios, textos discontinuos, textos de todas las áreas). Tertulias literarias dialógicas. Taller de técnicas de comunicación oral. Taller de mejora de la lectura: técnicas, velocidad lectora, ritmo, entonación, vocalización, declamación, ritmo, recitado Taller de lectura teatral Taller de cuentacuentos. Festival de cuentos centro. 				
1.3 "Leer y escribir"	 Tratamiento de las dificultades de aprendizaje y de la atención a la diversidad, a través del desarrollo de la competencia lectora Utilización de textos informativos: prensa, noticias, libros de consulta, Internet Composición escrita de textos académicos y literarios. Talleres de creación de cuentos (leer, crear y contar) Talleres: comic, ilustración de cuentos, guión radiofónico, encuadernación Taller de creación poética. 				

Pág. 36655 boc.cantabria.es 8/14





	18. Narrativa transmedia. 19. Blog literario, centro, intercentros. 20. Creación de Cuentos multimedia.				
2. ALFABETIZACIÓN EN LA INFORMACIÓN					
	19. Proyectos documentales. 20. Taller de técnicas de investigación documental. Función investigadora de la biblioteca y acceso a la información digital. 21. Elaboración de "Guías de investigación para el alumno". 22. Investigación del Patrimonio literario, cultural, histórico (alumnos): i. Elaboración de "Itinerario Literario de la localidad" ii. Elaboración de "Itinerario cultural y científico de la localidad" 23. Elaboración de "Itinerarios lectores de centro" por (niveles, áreas, ámbitos, sectores)				
	3.ANIMACIÓN A LA LECTURA				
(Integrar varias actuaciones en un mismo proyecto)	 24. Hora de leer en el centro educativo 25. Biblioteca de patio 26. Merienda literaria para alumnos 27. Hoy se lee en el centro: lectura ininterrumpida de un libro, de poemas, de cuentos(fijar un día de la semana) 28. Fiesta de los libros: Disfraces de cuento Presentación de novedades 29. Encuentros con autores 30. Lectura continuada, lectura radiofónica, programada de forma sistemática con frecuencia diaria o semanal (radio escolar, local) 31. Cuentacuentos, alumnos, padres, abuelos, actores 32 Realización del itinerario literario del centro: por niveles, por géneros, temáticas, por generación, corrientes, etc. 				
4.COMUNIDADES LECTORAS					
4.1 Familias lectoras (*)	33 Maletas viajeras (lectura compartida familia- centro) 34 Creación de materiales para padres: Guías de lectura Orientaciones para padres 35 Espacio para padres lectores - Préstamo de libros para padres - Club lector de padres (padres/alumnos) 36 Lecturas literarias dialógicas con miembros de la comunidad educativa - Librofórum// Café literario para padres - Padres e hijos leen en la biblioteca escolar - Padres leen hoy en el centro. 37 Apertura en horario extraescolar				

Pág. 36656 boc.cantabria.es 9/14



4.2 Colaboración con otras Bibliotecas y entidades.	38 Programación de actividades con otras Bibliotecas municipales, Nacionales Difusión de actividades de otras bibliotecas en el centro escolar. 39 Participación conjunta en actividades lectoras de la Comunidad Educativa: - Celebración del día de las letras de Cantabria - Día Internacional del Libro/ Semana del libro de Cantabria - Lectura y el día internacional de: el libro, medio ambiente, mujer, amor, paz Semanas temáticas, libros temáticos: (agua, salud, deporte) - Intercambio y préstamo de libros (a la Biblioteca Escolar, a los alumnos, al centro)			
5. FORMACIÓN DE USUARIOS				
Profesores- alumnos- familias	lumnos- Normas de cuidado y uso de la biblioteca			

Ejes prioritarios para la presente convocatoria.



ANEXO III

PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

- 1. Título del proyecto.
- 2. Descripción del centro (niveles educativos, número de unidades, número de alumnos y número de profesores, programas implantados de forma voluntaria en el centro: plan de inmersión lingüística, plan de educación bilingüe, programa de innovación pedagógica y organizativa, plan de refuerzo, orientación y apoyo, etc).
- 3. Justificación del proyecto.
- 4. Objetivos generales.
- 5. Objetivos específicos referidos al desarrollo de las competencias básicas:
 - i. Comunicación lingüística.
 - 1. Comunicación oral.
 - 2. Comunicación escrita.
 - ii. Otras competencias.
- 6. Actuaciones y procedimientos.
 - a. Enumeración de las tareas previstas, responsables y horarios de las mismas.
 - i. Actividades comunes de centro (indicar niveles implicados)
 - ii. Actividades de tutorías, áreas, materias o ámbitos del currículo implicados.
 - iii. Actividades lengua extranjera.
 - iv. Actividades dentro de programas de refuerzo.
 - b. Organización de horarios y grupos para el desarrollo de las actividades.
- 7. Metodología de trabajo.
- 8. Secuenciación. Temporalización para los cursos 2013-2014 y 2014-2015.
- 9. Integración de la biblioteca en el proyecto.
- 10. Integración de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proyecto.
- 11. Actuaciones con otros agentes:
 - a. Implicación y participación de las familias en el proyecto.



MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 213

- Actividades complementarias y extraescolares. AMPA, bibliotecas públicas, ayuntamientos, etc.
- 12. Elaboración de materiales (indicar si está previsto realizar algún material didáctico).
- 13. Recursos para el desarrollo del proyecto: humanos, materiales, instalaciones, etc.
- 14. Evaluación (indicadores, herramientas y cronograma de la coordinación y evaluación).
- 15. Previsión de la justificación económica
 - a. De la aportación de la Administración.
 - b. De la financiación del centro.
 - c. Otras ayudas (AMPA, Ayuntamiento etc.)

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 213

ANEXO IV

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre)

mbre del centro: ulo del proyecto: eve descripción del mismo:	
GASTOS PREVISTOS DEL PROYECTO:	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	
APORTACIONES PREVISTAS (Del centro, AMPA, etc.):	
PROCEDENCIA	IMPORTE
TOTAL	
CANTIDAD SOLICITADA: euros.	
En de	de 2013.
(Sello del centro) Firma del director/a	

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 213

ANEXO V

PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

(Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre)

Don/Doña:

Director/a del centro:			
CERTIFICA:			
Que los siguientes profesore denominado: Orden ECD/116/2013, de 21 de oc Educación, Cultura y Deporte para en comunicación lingüística.	tubre, que cor	presentado nvoca a los centros	por el centro, al amparo de la s docentes de la Consejería de
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Centro de destino
Coordinador del proyecto Resto de participantes			
Se comprometen a participar:componen el claustro del centro.	profeso	res, de un total	de:profesores que
En	, a	de	de 2013.
	,	el centro) director/a	

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

2013/16096